

En la ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de diciembre de 2018, se reúnen por el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas, derivados y afines de La Plata, el Sr. Carlos Soria, Carlos Irigoiti, M. Cecilia Chaves; por el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas, derivados y afines de Bahía Blanca, los Sres. Eduardo Paiolo, Juan Carlos Alonso y Pablo Van Den Heuvel; por el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas de Mar del Plata y zona, el Sr. Sebastián Zacarias, Daniel Adduci y Fernando Orellano; por el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas de Neuquén y Rio Negro (excepto Conesa), el Sr. Jorge Molina, Marcelo Sotosca; por el Sindicato de Patagonia Sur, el Sr. Horacio Correa, Juan Giménez, Raúl Bordón, Alfredo Celis; y por la Federación de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de la Republica Argentina (FETINGRA), el Sr. Eduardo Paiolo, por una parte; y por la otra los Sres. Jaime Barba, Marcos Gonzalez Bibolini, Silvio Giusti y Mariana Lloveras en calidad de apoderados de Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A. y acuerdan:

Continuando con la ronda de negociaciones comprometidas y con el pedido de los distintos sindicatos las partes acuerdan reconocer un incremento salarial sobre los todos los rubros remunerativos (exceptos tareas voluntarias), de un 5% con vigencia a partir del mes de diciembre/18, y un 5% a partir de enero/19, ambos no acumulativos y con base a los salarios del mes de marzo/18.

Las partes acuerdan una suma fija de \$2000.- con carácter remunerativo a pagarse con los haberes del mes de febrero/19 bajo el concepto "Suma Fija acta acuerdo 12/2018".

Se modifica, a partir del mes de noviembre/18, el artículo referente al concepto antigüedad del CCT 375/99 "E" en los siguientes términos:

. Para todo trabajador con una antigüedad mayor o igual a 20 años e inferior a 25 años, se pagara un valor de 0.8% del sueldo básico de la categoría D (vigente a ese momento) multiplicado por la cantidad de años trabajados de forma mensual.

. Para todo trabajador con una antigüedad mayor o igual a 25 años e inferior a 30 años, se pagara un valor de 0.9% del sueldo básico de la categoría D (vigente a ese momento) multiplicado por la cantidad de años trabajados de forma mensual.

. Para todo trabajador con una antigüedad mayor o igual a 30 años, se pagara un valor de 1% del sueldo básico de la categoría D (vigente a ese momento) multiplicado por la cantidad de años trabajados de forma mensual.

Asimismo y en función a la entrada en vigencia del decreto 633/2018, las partes acuerdan a partir del corriente mes asignar carácter remunerativo al rubro "Viáticos", cuyo valor pasará a ser de pesos \$ 603.- mensuales a partir del mes de diciembre de 2018.

Las partes acuerdan que la suma de \$5000.- establecida por el decreto 1043/18 será abonada sin proceder a su absorción y/o compensación.

Los Sindicatos La Plata, Mar del Plata y Neuquén-Rio Negro prestan conformidad al presente acuerdo, aceptando todos sus términos.

[Handwritten signatures and stamps in blue ink, including the word "Cupos" written vertically.]